ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002-2020 DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT 31 DE AGOSTO DE 2020

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit; siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del día 31 de agosto del año 2020 dos mil veinte, reunidos en la Auditorio General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, los Integrantes de la Honorable Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado, **C.C. Licenciado en Derecho José Antonio Serrano Guzmán**, Secretario General de Gobierno y Presidente Suplente; **Maestro José Andrés Rodríguez Domínguez,** Secretario de Educación; **Contador Público Domingo Mariscal Sánchez**, en representación del Secretario de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado; **Licenciado en Derecho Benjamín Gallo Ibarría**, en representación del Subsecretario de Asuntos Jurídicos de Gobierno del Estado, **Licenciado en Derecho Alfonso López Ríos,** en representación del Secretario de la Contraloría General de Gobierno del Estado; proceden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Séptimo del Decreto 7510, que crea al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit" (SEPEN), y reformado mediante Decreto 7513; acto en el cual, se encuentra presente con derecho a voz el **Licenciado en Administración de Empresas José Francisco Contreras Robles**, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; y como acompañantes invitados: **Maestra Lilia Dalila López Salmorán,** Directora de Innovación para la Mejora Educativa; **Contador Público Miguel Ángel Valdez Ávila,** Director de Servicios Administrativos; **Maestro Víctor Manuel Pintado Delgado,** Director de Educación Básica; **Ingeniero Moisés Campos Olalde**, Encargado de la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa; **Maestro Leandro Ramírez Cortez,** Director de Educación Indígena, **Licenciado en Derecho Miguel Lora Zamorano,** de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales; **Licenciado en Derecho Juan Antonio Chávez Carrillo,** Jefe de la Unidad de Control Interno; **Licenciado en Contaduría Pública Juan René Casas Castellanos,** Jefe del Departamento de Recursos Financieros; a

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002-2020
DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
31 DE AGOSTO DE 2020

efecto de instalar y celebrar la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del ejercicio fiscal 2020 (dos mil veinte); visto lo que antecede, se da inicio al **punto número uno** del orden del día correspondiente a la

LISTA DE ASISTENCIA

Por lo que en cumplimiento a lo anterior, el **Licenciado José Francisco Contreras Robles**, en su carácter de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, máximo Órgano de Gobierno de la Entidad Educativa, realiza el correspondiente pase de lista, y en virtud de encontrarse la totalidad de los miembros de la misma, informa al **Licenciado José Antonio Serrano Guzmán**, Presidente Suplente, el cual **declara la existencia de quórum legal**; quedando formalmente instalados los trabajos de la sesión ordinaria de mérito, y en consecuencia válidos los acuerdos que de ella emanen.

Como continuidad al punto número dos, el **Licenciado José Francisco Contreras Robles**, da lectura y somete a consideración el contenido de la propuesta del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y en su caso declaración de quorum legal.
2. Propuesta y en su caso aprobación, del orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación, para la gestoría de recursos de carácter extraordinario ante la Secretaría de Administración y Finanzas para realizar los pagos para solventar pasivos contingentes que enfrenta este Organismo citando dos casos de extrema urgencia de atención:

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002-2020 DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT 31 DE AGOSTO DE 2020

a. Petición de recursos extraordinarios que se derivan del juicio mercantil de la moral privada denominada PAPELERÍA Y MERCERÍA JALISCO S. DE R.L. DE C.V.

b. Cubrir el requerimiento del pago del Fideicomiso de Vivienda del Magisterio de Nayarit (FOVIMNAY) por las retenciones realizadas a los trabajadores en el periodo de septiembre a diciembre del 2014 y no depositadas a dicho Fondo.

Por lo anterior y analizado que fue el orden del día, el **Licenciado José Francisco Contreras Robles,** Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, solicita a los integrantes de este Máximo Órgano, de no existir inconveniente alguno, se vote para aprobar el orden del día, el cual contiene **un único punto**, que por su importancia obedece a esta reunión de carácter extraordinario. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? **se aprueba por unanimidad el punto número dos.**

En relación al punto número tres del orden del día, el **Licenciado José Francisco Contreras Robles**, notifica a este H. cuerpo colegiado, que en la recepción de esta administración en el año de 2017, se recibió el expediente mercantil número 39/2013 tramitado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit (por jurisdicción concurrente), condenando a este organismo a pagar todas las prestaciones reclamadas, que promovió la moral privada denominada PAPELERÍA Y MERCERÍA JALISCO S. DE R.L. DE C.V., en contra de este Organismo, promovida ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo, Civil, Administrativo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002-2020 DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT 31 DE AGOSTO DE 2020

Como antecedente se informa que, el monto reclamando un pago de $14,234,895.92 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), POR CONCEPTO DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL CICLO ESCOLAR 2010-2011, la administración anterior, abonó la cantidad de $3,000,000,00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por lo que la materia de la Litis resultó ser por la cantidad de $11,234,895.92 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), en primera instancia, condenó a este Organismo al pago de la cantidad en comento, además de interés por la cantidad del 6% anual, y el pago de gastos y costas del juicio, por lo que se presentó apelación ante el Tribunal Unitario de esta ciudad con número de expediente 3/2014, confirmando la sentencia de primera instancia, en consecuencia se tramitó Amparo Directo ante el Segundo Colegiado de Circuito, con número de expediente 285/2014, por tal motivo, el 09 de septiembre de 2014 se emite sentencia en la cual, la Justicia de la Unión NO amparó a este Organismo, concluyendo que se condena al pago de las prestaciones reclamadas.

Luego entonces, en fecha 26 de febrero de 2016, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, promovió Amparo Indirecto vs el Juzgado Primero de Distrito en su carácter de autoridad responsable, instaurándose el número de expediente 426/2016 del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales, señalando como acto reclamado, omisiones en el emplazamiento del Juicio Mercantil Ordinario 39/2013, tramitado ante el Juzgado Federal señalado en líneas superiores, empero, por sentencia se declararon inoperantes los agravios y se sobreseyó el juicio señalado, motivo por el cual en fecha 06 de

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002-2020
DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
31 DE AGOSTO DE 2020

julio de 2016, se tramitó la revisión ante el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con número de expediente 671/2016, (se confirmó la sentencia).

Importante señalar que el 29 de marzo de 2019 el representante legal de la **PAPELERÍA Y MERCERÍA JALISCO S. DE R.L. DE C.V.**, presentó Amparo Indirecto contra de estos Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, amparo que fue radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo, Civil, Administrativo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit; bajo el expediente 662/2019, mediante el cual se solicitaba el cabal cumplimiento de la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo, Civil, Administrativo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, derivada del juicio mercantil 39/2013.

Por lo que el 08 de octubre de 2019, causó ejecutoria el referido amparó mediante el cual nos condenan a pagar $16,972,137.22 (DIESISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.) con la obligación de pago, considerando el pago hasta el día 28 de abril de 2018. Como no se ha realizado el pago correspondiente, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, ha estado requiriendo el cumplimiento de sentencia a este Organismo, de acuerdo a los escritos del 17 de enero, 19 de febrero, 10 de marzo, y el último recibido el 17 de agosto del presente año de 2020; aclarando que el importe inicialmente citado pudiera modificarse por la actualización de los intereses correspondientes.

Adicionalmente por parte del **Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio de Nayarit** (FOVIMNAY), expresa el **Licenciado José Francisco Contreras Robles,** se han recibido

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002-2020
DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
31 DE AGOSTO DE 2020

requerimientos de pago, por el orden de $579,429.32 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N.) Sobre retenciones efectuadas a los trabajadores adscritos a los SEPEN durante las quincenas 20 a la 24 del ejercicio fiscal 2014. A esta petición se ha sumado la Sección 20 del SNTE que a través de su Secretario General ha manifestado que en el caso de realizar la gestión de estos recursos y se cuente con la aportación correspondiente, se reactivarían recursos por el orden de más de 12 millones de pesos; lo que permitiría obtener los créditos que necesitan los trabajadores agremiados a las Secciones 20 y 49 para el pago de su escrituración de las viviendas que vayan adquirir, beneficiando su economía.

De lo anterior, concluye el **Licenciado José Francisco Contreras Robles,** solicitó muy atentamente a todos los integrantes de esta Honorable Junta de Gobierno, primero hacer de su conocimiento estos hechos, segundo se cuente con este llamado de auxilio a este Órgano Colegiado para contar con su respaldo para que se autorice a esta Dirección, realizar gestión ante la Secretaría de Administración y Finanzas para contar con los recursos presupuestales que permitan **LIQUIDAR** los requerimientos expuestos con anterioridad, por el orden de (**17 MILLONES 551 MIL 596 PESOS 54/100 M.N.).**

Continúa exponiendo el **Licenciado José Francisco Contreras Robles**, hasta este día no hemos recibido requerimiento por última ocasión del fallo mercantil inicialmente citado, ya que al momento de recibirlo podríamos estar en desacato de mandamiento judicial federal y el fincamiento de responsabilidad será grave y tendríamos muy poco tiempo para realizar las gestiones correspondientes. Por lo anterior someto a su consideración le petición presentada.

El Presidente Suplente **Licenciado José Antonio Serrano Guzmán**, interviene, es clara la situación de emergencia y ante este llamado de auxilio del Director General de los SEPEN,

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002-2020
DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
31 DE AGOSTO DE 2020

nos queda dar todo nuestro apoyo a la gestión de los recurso solicitados ante la Secretaría de Administración y Finanzas; si bien es cierto que los efectos de la pandemia del COVID-19 han requerido de recursos presupuestales extraordinarios, los cuales nos queda claro los esfuerzos del Ejecutivo del Estado realizados ya sea a través de gestión con el Gobierno Federal y en su momento la reducción de presupuestos no prioritarios, aquí estamos ante dos escenarios, una de un desacato federal que en caso de incumplimiento, como lo mencionó el Licenciado Francisco Contreras, enfrentaríamos una situación muy delicada y de serias consecuencias para esta institución y por el otro lado pagando el adeudo al **FOVIMNAY,** multiplicaríamos en mucho el apoyo a los trabajadores de la educación, en ambos casos, creo que será de mucho beneficio dar el apoyo correspondiente, en consecuencia, preguntó si existe algún comentario adicional al presente. Bien, al no existir comentario adicional solicitó de una manera muy respetuosa, votar para **apoyar y autorizar** al Director General de los SEPEN **realice la gestión de recursos** correspondiente, sometiéndose a votación quienes estén: ¿Por la afirmativa? ¿Abstenciones? ¿En contra?, **se aprueba por unanimidad el punto número tres.**

Acto continuo, esta Honorable Junta de Gobierno, máximo Órgano Supremo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, tiene a bien relacionar el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO SEPEN-EXTORD0220/01: *Por parte de los integrantes de esta Honarable Junta de Gobierno se le brinda todo el apoyo y se da la indicación al Director General de los SEPEN, inicie de inmediato la gestión de apoyo de los recursos extraordinarios ante la Secretaría de Administración y Finanzas, para el pago de las prestaciones reclamadas, que promovió la moral*

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002-2020
DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
31 DE AGOSTO DE 2020

privada denominada PAPELERÍA Y MERCERÍA JALISCO S. DE R.L. DE C.V., en contra de este Organismo, así como realizar el pago reclamado por el **FOVIMNAY.**

MIEMBROS DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

MTRO. JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.

C.P. DOMINGO MARISCAL SÁNCHEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 002-2020
DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
31 DE AGOSTO DE 2020

LIC. BENJAMÍN GALLO IBARRÍA
EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. JOSÉ GUADALUPE CAMPOS HERNÁNDEZ,
SUB SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
NAYARIT.

LIC. ALFONSO LÓPEZ RÍOS
EN REPRESENTACIÓN DEL L.A. SERGIO DÍAZ PONCE MEDRANO,
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
NAYARIT.

INTEGRANTE CON DERECHO A VOZ

LAE. JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS ROBLES
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y
SECRETARIO TÉCNICO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020, DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 2020.